



TEMPORADA 2025 – 2026

Circular 15 Federación Cántabra de Rugby

Circular 19 Federación de Rugby del Principado de Asturias

NORMATIVA Y SISTEMA DE COMPETICIÓN DE LA COPA NORTE – SÉNIOR MASCULINO

TEMPORADA 2025/2026

1. PREÁMBULO

De conformidad con lo dispuesto en la Circular nº 3 de Competición de la temporada 2025/2026, y en particular en su punto 4 relativo a la competición de Copa de la Liga Norte, las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias y de Cantabria acuerdan establecer la presente normativa reguladora de la Copa Norte en categoría sénior masculino.

2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

- 2.1. Una vez finalizada la liga regular y el correspondiente play-off, se disputarán tres jornadas adicionales correspondientes a la competición de Copa Norte, conforme al calendario oficial aprobado.
- 2.2. La Copa Norte será disputada por todos los equipos inscritos en la categoría sénior masculino de la Liga Norte.
- 2.3. La competición se estructurará en tres fases: cuartos de final, semifinales y final.
- 2.4. Todas las eliminatorias se disputarán a partido único.
- 2.5. El sistema de competición será por eliminatorias sucesivas, estableciéndose los emparejamientos en función del sorteo y de los resultados obtenidos en cada fase.
- 2.6. Tanto los emparejamientos de cuartos de final como la determinación de los equipos que actuarán como locales o visitantes en todas las jornadas se fijarán mediante sorteo público.

3. CUARTOS DE FINAL

- 3.1. Los cuartos de final se disputarán en las fechas previstas en el calendario oficial, correspondientes a los días 9 y 10 de mayo de 2026.
- 3.2. Los enfrentamientos se determinarán conforme al sorteo previamente realizado.

4. SEMIFINALES

- 4.1. Las semifinales se disputarán en las fechas previstas en el calendario oficial, correspondientes a los días 16 y 17 de mayo de 2026.
- 4.2. En esta fase se enfrentarán los ganadores de las eliminatorias de cuartos de final, conforme al cuadro de competición establecido.
- 4.3. Asimismo, y con el fin de completar la clasificación final, los equipos perdedores de los cuartos de final disputarán encuentros entre sí conforme al mismo cuadro.

5. FINAL

- 5.1. La jornada final se disputará en las fechas previstas en el calendario oficial, correspondientes a los días 23 y 24 de mayo de 2026.
- 5.2. En dicha jornada se celebrarán los encuentros necesarios para determinar la clasificación definitiva del primer al octavo puesto.

6. JUGADORES PARTICIPANTES

- 6.1. Los jugadores deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor con su club, conforme a lo establecido en la normativa común de competición.
- 6.2. Podrán participar en la competición:
 - 6.2.1. Jugadores sénior nacidos en 2002 o años anteriores.
 - 6.2.2. Jugadores de categoría M23 nacidos entre 2003 y 2005.
 - 6.2.3. Jugadores de categoría M20 nacidos en 2006 y 2007.
 - 6.2.4. Jugadores de categoría M18 nacidos en 2008, siempre que cuenten con la correspondiente autorización paterna o legal.

7. INSCRIPCIÓN Y SORTEO

7.1. Los clubes deberán confirmar su participación mediante comunicación expresa, a través de correo electrónico dirigido a las Direcciones Técnicas de ambas federaciones, antes de las 23:59 horas del día 23 de abril de 2026.

7.2. El sorteo de los emparejamientos se celebrará el día 24 de abril de 2026 a las 16:00 horas.

8. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS ECONÓMICOS

8.1. La participación en la presente competición estará sujeta al abono de las correspondientes cuotas de inscripción, que serán fijadas por las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias y de Cantabria.

8.2. Dichas cuotas deberán ser satisfechas en los plazos y condiciones que determinen las Direcciones Técnicas de ambas federaciones.

8.3. No se admitirá la inscripción en la competición de aquellos clubes que mantengan deudas pendientes, vencidas y exigibles con cualquiera de las federaciones organizadoras, ya sea por cuotas, sanciones, derechos arbitrales u otros conceptos derivados de la actividad federativa.

8.4. Las federaciones podrán requerir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones económicas como condición previa a la aceptación o mantenimiento de la inscripción.

9. CUESTIONES NO RECOGIDAS

9.1. Todo lo no previsto en la presente circular se regirá por las circulares de competición de la temporada 2025/2026 de la Liga Norte y por el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Real Federación Española de Rugby.

10. VIGENCIA

10.1. La presente normativa entrará en vigor en la fecha de su publicación.

10.2. Quedarán sin efecto cuantas disposiciones anteriores se opongan a lo establecido en la presente circular.

10.3. Las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias y de Cantabria podrán modificar total o parcialmente la presente normativa, conforme a la normativa vigente.

10.4. Las Direcciones Técnicas de ambas federaciones quedan facultadas para adoptar las decisiones necesarias, incluyendo la modificación del calendario o del formato de competición, en caso de concurrir circunstancias de fuerza mayor o por razones de interés deportivo.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

11.1. Todos los clubes participantes aceptan someterse al régimen disciplinario vigente.

11.2. Los órganos competentes serán el Juez Único en primera instancia, el Comité de Apelación en segunda instancia y el Comité de Disciplina Deportiva autonómico correspondiente en tercera instancia.

12. DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas se comunican a los clubes adscritos a ambas federaciones para su conocimiento y obligado cumplimiento.

La presente circular se remite a los clubes adscritos a ambas federaciones para su conocimiento y debido cumplimiento.

Esta circular tendrá vigencia para la temporada 2025-2026, sin perjuicio de su posible prórroga para temporadas sucesivas mediante el correspondiente acuerdo federativo.

En Santander y Gijón, a 7 de abril de 2026

Los Secretarios



Revisado FCR

Revisado FRPA